

Nombre del Solicitante	Fecha de Recepción	Formato de recepción		Contenido de la Solicitud	Categoría	Sentido de respuesta							Fecha de Respuesta	Días en entregar respuesta	Texto de Respuesta	FOLIO INFOMEX	
		Electrónico	Escrito			Información		Sin Entrega			Orientación	Desechamiento					
						Pública	Versión Pública	Conf.	Reserv.	Inexistente		Improc					No cumple Requerimiento
JOSE VICTORIANO MARTINEZ GUZMAN	03/08/2015	X		"Copia en formato electrónico, de ser posible por esta misma vía, de la resolución del INE sobre los dictámenes de fiscalización sobre la revisión de los informes de campaña de ingresos y gastos, de los candidatos a los cargos de gobernador, diputados locales y alcaldes de todos los partidos políticos que participaron en el proceso electoral 2014-2015, así como de los anexos que se hayan incluido."	ELECTORAL	X							07/08/2015	4	En atención a su solicitud "Copia en formato electrónico, de ser posible por esta misma vía, de la resolución del INE sobre los dictámenes de fiscalización sobre la revisión de los informes de campaña de ingresos y gastos, de los candidatos a los cargos de gobernador, diputados locales y alcaldes de todos los partidos políticos que participaron en el proceso electoral 2014-2015, así como de los anexos que se hayan incluido." [SIC]. Se le hace de su conocimiento que una vez realizados los trámites administrativos con las áreas correspondientes, estas le ponen a su disposición los siguientes documentos en formato digital, mismos que fueron generados por el Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de sus atribuciones por lo que: Adjunto al presente instructivo, encontrará tres documentos electrónicos en formato PDF denominados: INE-CG495-2015 SLP (1), INE-CG495-2015 SLP (2) y Resolución INE, que contienen la información por usted solicitada. En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.	604815	
LAURA CECILIA ESCALANTE GARCIA	03/07/2015	X		"SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS EN DONDE OBRE Y CONSTE QUE SERVIDOR PUBLICO HA UTILIZADO LOS VEHICULOS AUTOMOTRICES DE LA CEGAIP Y PARA QUE FUERON UTILIZADOS DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2007 Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS."	ADMINISTRATIVO	X					CEGAIP		04/08/2015	1	En atención a su solicitud "SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS EN DONDE OBRE Y CONSTE QUE SERVIDOR PUBLICO HA UTILIZADO LOS VEHICULOS AUTOMOTRICES DE LA CEGAIP Y PARA QUE FUERON UTILIZADOS DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2007 Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS." [SIC]. Se le informa que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado, su solicitud no corresponde a este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Se le hace una cordial invitación para que realice su consulta ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública San Luis Potosí, (CEGAIP). Para mejor proveer se le proporciona la liga donde podrá usted acceder de manera directa a dicha Comisión. http://www.cegaislp.org.mx/ En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado	341515	

ALMA BEATRIZ ESCALANTE GARCIA	03/08/2015	X		"SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR (NO ELECTRONICAMENTE) TODAS Y CADA UNA DE LAS BITACORAS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHICULOS DE LA CEGAIP DURANTE EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010 Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS."	ADMINISTRATIVO	X						CEGAIP		04/08/2015	1	En atención a su solicitud "SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR (NO ELECTRONICAMENTE) TODAS Y CADA UNA DE LAS BITACORAS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHICULOS DE LA CEGAIP DURANTE EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010 Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS." [SIC]." Se le informa que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado, su solicitud no corresponde a este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Se le hace una cordial invitación para que realice su consulta ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública San Luis Potosí, (CEGAIP). Para mejor proveer se le proporciona la liga donde podrá usted acceder de manera directa a dicha Comisión. http://www.cegaiplp.org.mx/ En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado	488815
FRANCISCO ANTONIO ESCALANTE RODRIGUEZ	03/08/2015	X		"SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS EN DONDE OBRE Y CONSTE QUE SERVIDOR PUBLICO HA UTILIZADO LOS VEHICULOS AUTOMOTRICES DE LA CEGAIP Y PARA QUE FUERON UTILIZADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS." [SIC]	ADMINISTRATIVO	X						CEGAIP		04/08/2015	1	En atención a su solicitud "SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS EN DONDE OBRE Y CONSTE QUE SERVIDOR PUBLICO HA UTILIZADO LOS VEHICULOS AUTOMOTRICES DE LA CEGAIP Y PARA QUE FUERON UTILIZADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS." [SIC]." Se le informa que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado, su solicitud no corresponde a este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Se le hace una cordial invitación para que realice su consulta ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública San Luis Potosí, (CEGAIP). Para mejor proveer se le proporciona la liga donde podrá usted acceder de manera directa a dicha Comisión. http://www.cegaiplp.org.mx/ En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado	534415

GREGORIO ESPARZA RAMIREZ	03/08/2015	X		"SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS Y CADA UNO DE LOS GENRADOS EMITIDOS RECIBIDOS ARCHIVADOS ADMINISTRADOS POR LOS (LAS) COMISIONADOS NUMERARIOS INCLUYENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS VIATICOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO2007 Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS." [SIC]	ADMINISTRATIVO	X									04/08/2015	1	<p>En atención a su solicitud "SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS Y CADA UNO DE LOS GENRADOS EMITIDOS RECIBIDOS ARCHIVADOS ADMINISTRADOS POR LOS (LAS) COMISIONADOS NUMERARIOS INCLUYENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS VIATICOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO2007 Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS." [SIC]." Se le informa que con fundamento en el artículo 57 de la Ley Electoral vigente en ese año.</p> <p>"ARTICULO 57. El Consejo reside en la ciudad de San Luis Potosi; y se integra de la siguiente manera:</p> <p>I. Nueve ciudadanos con el carácter de consejeros, quienes tendrán derecho a voz y voto; y ocho suplentes generales, que cubrirán las faltas temporales o definitivas de los propietarios, en el orden que ocupen en la lista en la que fueron electos;</p> <p>II. Dos representantes del Poder Legislativo, uno de la mayoría y uno de la primera minoría, que serán nombrados por el Congreso del Estado y sólo tendrán derecho a voz. Por cada representante propietario se designará un suplente;</p> <p>III. Un Secretario de Actas con derecho a voz, quien deberá ser Licenciado en Derecho, de reconocida experiencia y solvencia moral, el cual tendrá a su vez un suplente, que deberá reunir los mismos requisitos exigidos en la presente fracción. Ambos serán designados por el Pleno del Consejo, a propuesta del Consejero Presidente de ese organismo;</p> <p>IV. Un Secretario Ejecutivo con derecho a voz, quien deberá contar con reconocida experiencia y solvencia moral, designado por el Pleno del Consejo, a propuesta del Consejero Presidente de ese organismo, y</p> <p>V. Un representante por cada partido político registrado o inscrito, y un representante común por cada coalición registrada, si es el caso, los que sólo tendrán derecho a voz. Por cada representante propietario se designará un suplente. Los partidos políticos podrán sustituir en todo tiempo a sus representantes."</p> <p>Por lo que atendiendo en contenido del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado, su solicitud no corresponde a este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ya que es el no se encuentra la figura de COMISIONADOS NUMERARIOS. En caso de solicitar</p>	653915
TONATIUH RANGEL LUGO	05/08/2015	X		"resultados electorales por casilla del proceso electoral 2015, del ayuntamiento de Matehuala e información por casilla de proceso electoral 2015 de diputado local del distrito 01 con cabecera en Matehuala" [SIC]	ELECTORAL					X					07/08/2015	2	<p>En lo que refiere a "resultados electorales por casilla del proceso electoral 2015, del ayuntamiento de Matehuala e información por casilla de proceso electoral 2015 de diputado local del distrito 01 con cabecera en Matehuala" [SIC]. Se le hace de su conocimiento que una vez que se han realizado los trámites administrativos correspondientes, para obtener la información por usted solicitada, ésta se encuentra Reservada Temporalmente hasta más tardar el 1° de octubre del año en curso, por el Comité de Información de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por los acuerdos de números CI-36-07-2015 y CI-38-07-2015, debido a que contiene características que actualizan el supuesto que señala con el artículo 41 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que a la letra dice:</p> <p>ARTICULO 41. La autoridad sólo podrá clasificar información como reservada, cuando concurra alguna de las siguientes hipótesis:</p> <p>(...)</p> <p>IV. Cuando se trate de expedientes de juicios o procedimientos que no hayan causado estado y ejecutoria, con excepción de los casos en los que sea inexcusable la tutela del derecho de protección de datos personales, previsto en la presente Ley;</p> <p>(...)</p> <p>Sin embargo tutelando su derecho a la información se le comunica que las actas de cómputo que contiene los resultados de la elección de Diputados y Ayuntamientos, atendiendo el contenido del artículo 405 de la Ley Electoral del Estado, el principio de máxima publicidad y el interés público, se encuentran publicadas en el portal de internet de este Organismo, en la dirección electrónica www.ceepacsp.org.mx en el apartado "Actas de Cómputo y resultados electorales 2015", diversas Actas que contienen los resultados totales de la elección, que es de su interés, en documentos digitales descargables como es el Acta de Cómputo de Diputados por el Principio de Representación Proporcional y Mayoría Relativa; así como las de los 58 Comités Municipales Electorales ubicados en cada uno de los Ayuntamientos del Estado, entre otra información relacionada con los resultados de las elecciones celebradas este 07 de junio de 2015.</p> <p>Por lo anterior, se le proporciona el enlace por el que de forma automática puede acceder al apartado, informándole que puede descargar la información de su</p>	

EUSEBIO ANDRADE MANZANO	06/08/2015	X		"Nombre de los presidentes municipales electos en el estado de san lius potosi 2015" [SIC]	ELECTORAL	X									11/08/2015	3	<p>En lo que refiere a "Nombre de los presidentes municipales electos en el estado de san lius potosi 2015" [SIC]. Se le hace de su conocimiento, la información por usted solicitada, se encuentra a su disposición en la página de internet, http://www.ceepacslp.org.mx/ en el apartado de "ACTAS DE COMPUTO Y RESULTADOS ELECTORALES 2015" que se encuentra en el carrusel; donde podrá usted consultar en las actas de cómputo de cada uno de los 58 Ayuntamientos en la parte media con el título, "Actas de Cómputo de Ayuntamientos", debiendo seleccionar el nombre del Ayuntamiento de su interés, que se encuentran organizados conforme al artículo sexto de la Ley Organiza del Municipio Libre de San Luis Potosí en formato electrónico descargable de acta y la constancia de validez, donde consta el nombre del candidato electo el pasado 07 de junio de 2015. Lo anterior, de conformidad con el artículo 16 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado. Velando por su derecho a la información se le proporciona la liga donde podrá usted consultar estas actas.</p> <p>http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1006/informacion/actas-de-computo-elecciones-2015</p> <p>Cabe hacer la aclaración que con respecto al Municipio de Lagunillas, por resolución de la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en fecha 03 de agosto de 2015 dentro de los expedientes SM-JRC-173/2015 Y SU ACUMULADO SM-JRC-174/2015, se ordena en Sentencia definitiva que revoca la emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el juicio de nulidad electoral TESLP/JNE/26/2015 y su acumulado TESLP/JNE/27/2015, declara la nulidad de todo lo actuado en la sesión de cómputo municipal celebrada el diez de junio de dos mil quince y deja sin efectos los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Lagunillas, la declaración de validez de la elección, así como el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez expedidas a la planilla de candidatos postulada por Alianza conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y el candidato postulado J. Guadalupe Castillo Olvera para el citado ayuntamiento. Asimismo, repone el procedimiento del cómputo municipal y se ordena al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí que efectúe la diligencia de recuento total de votos en sede jurisdiccional y emita la resolución que en derecho corresponda. Se le proporciona la liga donde podrá</p>
VIANNEY MARTINEZ HERNANDEZ	06/08/2015	X		"Resultados electorales 2015 presidente municipal" [SIC]	ELECTORAL	X									11/08/2015	3	<p>En lo que refiere a "Resultados electorales 2015 presidente municipal" [SIC]. Se le hace de su conocimiento, que la información por usted solicitada, se encuentra a su disposición en la página de internet, http://www.ceepacslp.org.mx/ en el apartado de "ACTAS DE COMPUTO Y RESULTADOS ELECTORALES 2015" que se encuentra en el carrusel; donde podrá usted consultar en las actas de cómputo de cada uno de los 58 Ayuntamientos en la parte media con el título, "Actas de Cómputo de Ayuntamientos", debiendo seleccionar el nombre del Ayuntamiento de su interés, que se encuentran organizados conforme al artículo sexto de la Ley Organiza del Municipio Libre de San Luis Potosí en formato electrónico descargable de acta y la constancia de validez, donde consta el nombre del candidato electo el pasado 07 de junio de 2015. Lo anterior, de conformidad con el artículo 16 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado. Velando por su derecho a la información se le proporciona la liga donde podrá usted consultar estas actas.</p> <p>http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1006/informacion/actas-de-computo-elecciones-2015</p> <p>Cabe hacer la aclaración que con respecto al Municipio de Lagunillas, por resolución de la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en fecha 03 de agosto de 2015 dentro de los expedientes SM-JRC-173/2015 Y SU ACUMULADO SM-JRC-174/2015, se ordena en Sentencia definitiva que revoca la emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el juicio de nulidad electoral TESLP/JNE/26/2015 y su acumulado TESLP/JNE/27/2015, declara la nulidad de todo lo actuado en la sesión de cómputo municipal celebrada el diez de junio de dos mil quince y deja sin efectos los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Lagunillas, la declaración de validez de la elección, así como el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez expedidas a la planilla de candidatos postulada por Alianza conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y el candidato postulado J. Guadalupe Castillo Olvera para el citado ayuntamiento. Asimismo, repone el procedimiento del cómputo municipal y se ordena al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí que efectúe la diligencia de recuento total de votos en sede jurisdiccional y emita la resolución que en derecho corresponda. Se le proporciona la liga donde podrá</p>

GUADALUPE MARTINEZ E	10/08/2015	X	"Solicité que me envíen las solicitudes de licencia y las autorizaciones respectivas, respecto de Claudia J. Contreras Paez, Dennise Adriana Porras G. y David Enrique Menchaca. Solo me mandaron información "adecuada". Nuevamente solicito las licencias consistentes en los oficios dirigidos por cada uno de los señalados al consejo o a la autoridad respectiva, así como los oficios en los que la autoridad conducente den dio respuesta. En cuanto a Claudia J. Contreras Paez, oficios de las licencias que solicitó a ese Órgano Electoral durante el periodo 2013 a la fecha y que fueron las siguientes: Enero de dos mil catorce, por un periodo de seis meses; Julio de dos mil catorce, por un periodo de quince días; Agosto de dos mil catorce, por el tiempo que tarde el Instituto Nacional Electoral en resolver sobre la elección de Consejeros Electorales de los OPLES; Octubre de dos mil catorce, por el tiempo que dure su encargo de Consejera Electoral. Y el oficio, acurdo o documento en el cual conste la autorización respectiva, emitido por la autoridad conducente. Lo mismo para el caso de la Consejera Electoral Dennise Adriana Porras Guerrero, respecto de las solicitudes de licencia: Septiembre de dos mil catorce, por un periodo de seis meses; y En octubre de dos mil catorce por el periodo que dure su encargo como Consejera Electoral. Así como el oficio, acuerdo u otro documento en el que conste la autorización respectiva y de David Enrique Menchaca Zúñiga, las licencias que solicitó a	ADMINISTRATIVO	X							24/08/2015	10	INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN Expediente: CEEPAC/DE/004/INF/457/2015 San Luis Potosí, S.L.P., 24 de agosto de 2015. C. GUADALUPE MARTINEZ E. Presente.- En atención a su solicitud de información recibida vía correo electrónico en esta Dirección de Información Pública y Documentación Electoral, con fecha 10 de agosto del año 2015 dos mil quince, mediante la que solicita que se le proporcione la siguiente información: "Solicité que me envíen las solicitudes de licencia y las autorizaciones respectivas, respecto de Claudia J. Contreras Paez, Dennise Adriana Porras G. y David Enrique Menchaca. Solo me mandaron información "adecuada". Nuevamente solicito las licencias consistentes en los oficios dirigidos por cada uno de los señalados al consejo o a la autoridad respectiva, así como los oficios en los que la autoridad conducente den dio respuesta. En cuanto a Claudia J. Contreras Paez, oficios de las licencias que solicitó a ese Órgano Electoral durante el periodo 2013 a la fecha y que fueron las siguientes: Enero de dos mil catorce, por un periodo de seis meses; Julio de dos mil catorce, por un periodo de quince días; Agosto de dos mil catorce, por el tiempo que tarde el Instituto Nacional Electoral en resolver sobre la elección de Consejeros Electorales de los OPLES; Octubre de dos mil catorce, por el tiempo que dure su encargo de Consejera Electoral. Y el oficio, acurdo o documento en el cual conste la autorización respectiva, emitido por la autoridad conducente. Lo mismo para el caso de la Consejera Electoral Dennise Adriana Porras Guerrero, respecto de las solicitudes de licencia: Septiembre de dos mil catorce, por un periodo de seis meses; y En octubre de dos mil catorce por el periodo que dure su encargo como Consejera Electoral. Así como el oficio, acuerdo u otro documento en el que conste la autorización respectiva y de David Enrique Menchaca Zúñiga, las licencias que solicitó a este Consejo durante el periodo de 2009 a la fecha, fueron presentadas y autorizadas las siguientes: Octubre de dos mil nueve, por un periodo de seis meses. Aquí también los oficios de autorización respectiva. La Ley de transparencia dice que no tienen que	
ALAN PEREZ LOPEZ	10/08/2015	X	"SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS GENRADOS, ARCHIVADOS, ADMINISTRADOS POR EL DIRECTOR GENERAL SEDA DE LA CEGAIP DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015 Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE DICHS DOCUMENTOS." [SIC]	ADMINISTRATIVO	X							14/08/2015	4	En atención a su solicitud "SOLICITO OBSERVAR, ANALIZAR, VERIFICAR, COMPROBAR (NO ELECTRONICAMENTE) TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS GENRADOS, ARCHIVADOS, ADMINISTRADOS POR EL DIRECTOR GENERAL SEDA DE LA CEGAIP DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015 Y A SU VEZ SOLICITO COPIA DE DICHS DOCUMENTOS." [SIC]." Se le informa que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado, su solicitud no corresponde a este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ya que las funciones de este Organismo Electoral se encuentran reguladas en el artículo 30 de la Ley Electoral del Estado mismo que se transcribe en el siguiente párrafo. "ARTÍCULO 30. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es el organismo público, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley. Será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, equidad, máxima publicidad y objetividad. (...)" Velando por su derecho a acceder a la información, se le hace una cordial invitación para que realice su consulta ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública San Luis Potosí, (CEGAIP). Para mejor proveer se le proporciona la liga donde podrá usted acceder de manera directa a dicha Comisión. http://www.cegaislp.org.mx/ En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.	825215

JOSE LEYVA NAVA	11/08/2015	X		"Solicito los nombres y el número de votos que obtuvieron cada uno de los candidatos No registrados en el municipio de Matehuala para presidente municipal y para diputado local en la ultima elección para estos cargos. De igual forma solicito las estadísticas completas y definitivas de las votaciones de todos los puestos de elección popular del distrito I en la última elección." [SIC]	ELECTORAL	X								26/08/2015	10	<p>En atención a su solicitud "Solicito los nombres y el número de votos que obtuvieron cada uno de los candidatos No registrados en el municipio de Matehuala para presidente municipal y para diputado local en la ultima elección para estos cargos. De igual forma solicito las estadísticas completas y definitivas de las votaciones de todos los puestos de elección popular del distrito I en la última elección." [SIC]." Se le informa que una vez realizados los trámites administrativos con las áreas responsables del resguardo de esa información, le hacen de su conocimiento:</p> <p>"Le informo que respecto a la petición de "...nombres y número de votos que obtuvieron cada uno de los candidatos No registrados en el municipio de Matehuala para presidente municipal y para diputado local..." no se encuentran en los archivos de este Órgano Electoral, debido a que en las actas de cómputo cada elección solo se anota el número total de votos recibidos por los candidatos no registrados sin especificar el nombre del Candidato.</p> <p>En lo referente a su segunda petición "...De igual forma las estadísticas completas y definitivas de las votaciones de todos los puestos de elección popular del distrito I en la última elección." Me permito informar que el proceso electoral no ha concluido, por lo que este organismo electoral no ha generado estudios estadísticos correspondientes a su petición."</p> <p>Sin embargo, se pone a su disposición el siguiente enlace donde podrá usted consultar las actas de cómputo generadas para cada tipo de elección y en ellas consultar los datos de su interés.</p> <p>http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1006/informacion/actas-de-computo-elecciones-2015 "</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>	839115
ANGELES CERDA TELLO	12/08/2015	X		"Solicito por favor el organigrama, estructura orgánica o como estaba organizado el partido político convergencia, Gracias" [SIC]	ADMINISTRATIVO	X								25/08/2015	9	<p>INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN Expediente: CEEPAC/IDE/004/INF/460/2015 San Luis Potosí, S.L.P., 25 de agosto de 2015.</p> <p>C ANGELES CERDA TELLO. P r e s e n t e.-</p> <p>En atención a su solicitud de información recibida vía correo electrónico en esta Dirección de Información Pública y Documentación Electoral, con fecha 12 doce de agosto del año 2015 dos mil quince, mediante la que solicita que se le proporcione la siguiente información:</p> <p>"Solicito por favor el organigrama, estructura orgánica o como estaba organizado el partido político convergencia, Gracias" [SIC]</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado, numerales 1º, 2 fracción I, 5º, 7º, 9º, 10, 11, 16 fracción I, 58, 61 fracciones I y VII, 68, 69, 71, 72, 73 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 1º, 2º fracción XVI, 3, 6, 16, 17 fracciones I y VIII, 18 , 20, 21 y 22 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo, me permito transcribir los siguiente artículos por considerarlo pertinente:</p> <p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes: I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>ARTICULO 71. De no corresponder la solicitud a la unidad de información pública, ésta deberá orientar a los peticionarios para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda.</p> <p>En lo que refiere a "Solicito por favor el organigrama, estructura orgánica o como</p>	

JOSE AMAURY CHAVEZ MEDELLIN	13/08/2015	X		"Listado de Presidentes Municipales, sindicos, regidores, instituto político que lo postula, electos para el periodo 2015-2018 en el Estado de San Luis Potosi" [SIC]	ELECTORAL	X										14/08/2015	1	<p>En lo que refiere a "Listado de Presidentes Municipales, sindicos, regidores, instituto político que lo postula, electos para el periodo 2015-2018 en el Estado de San Luis Potosi" [SIC]. Se le comunica que la información por usted solicitada, se encuentra en nuestra página de internet, http://www.ceepacslp.org.mx/ en el apartado de "ACTAS DE COMPUTO ELECCIÓN 2015" que se encuentra en el carrusel, donde podrá usted consultar cual fue la planilla ganadora y el Partido Político que las postuló en cada uno de los municipios de su interés y las regidurías asignadas por el principio de Representación Proporcional, y ubicar los nombres de éstos últimos en el apartado de "CANDIDATOS REGISTRADOS" que se encuentra en el carrusel antes citado, lo anterior de conformidad con el artículo 16 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado. Velando por su derecho a la información se le proporcionan la forma en la que se encuentra organizada la información así como las ligas donde podrá consultarla.</p> <p>ACTAS DE COMPUTO ELECCIÓN 2015.</p> <p>En este apartado encontrará las actas de cómputo de las diferentes elecciones que se llevaron a cabo el pasado 07 de junio de 2015, por lo que deberá de dirigirse a las denominadas Actas de Cómputo de Ayuntamientos, emitidas por los respectivos Comités Municipales Electorales, donde podrá consultar de manera individual los resultados y la constancia de mayoría y validez que contiene los nombres de los integrantes de la Planilla de Mayoría que resultó electa y el Partido Político que la postuló. En ese mismo apartado, para conocer a los regidores de Representación proporcional, deberá consultar el documento denominado "Asignación de regidores de representación proporcional", donde se encuentran la cantidad de asignaciones por partido político.</p> <p>Liga con acceso directo: http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1006/informacion/actas-de-computo-elecciones-2015</p> <p>Posteriormente deberá de consultar el apartado denominado CANDIDATOS REGISTRADOS.</p> <p>En este apartado encontrara los nombres y la posición de los candidatos registrados por cada partido político es necesario aclarar que de acuerdo al número de regidores asignados por el principio de Representación Proporcional</p>
MARIBEL ARIADNA DE LA CRUZ HERNANDEZ	14/08/2015	X		"...solicito información sobre los resultados y estadísticas de las elecciones estatales 2015, en Excel, referentes a los votos emitidos para cada partido, los municipios y los distritos; así mismo deseo saber ¿Cómo se miden los resultados electorales? ¿Cómo se mide la influencia de cada partido? En alianzas entre partidos políticos ¿cómo se sabe qué partido tuvo mayores resultados?" [SIC]	ELECTORAL	X										25/08/2015	7	<p>En lo que refiere "..."solicito información sobre los resultados y estadísticas de las elecciones estatales 2015, en Excel, referentes a los votos emitidos para cada partido, los municipios y los distritos; así mismo deseo saber ¿Cómo se miden los resultados electorales? ¿Cómo se mide la influencia de cada partido? En alianzas entre partidos políticos ¿cómo se sabe qué partido tuvo mayores resultados?" [SIC]. Se le comunica lo siguiente.</p> <p>En relación al primer punto de su solicitud relativa a: "...solicito información sobre los resultados y estadísticas de las elecciones estatales 2015..."; Una vez realizados los trámites administrativos con las áreas responsables de generar esa información, le señalan: "...a la fecha no se ha iniciado ningún trabajo relativo a estadísticas por no haber concluido el proceso electoral y todavía hay recursos pendientes por resolver".</p> <p>En lo relativo al segundo punto: "...en Excel, referentes a los votos emitidos para cada partido, los municipios y los distritos;..."; Se hace de su conocimiento que los resultados de casilla por casilla para la elección de Diputado Locales y de Ayuntamientos se encuentran temporalmente reservados hasta más tardar el 01 de octubre del año 2015, de conformidad con los acuerdos CI-36-07-2015 y CI-38-07-2015, aprobados por el Comité de Información de este Organismo Electoral; en relación con los resultados casilla por casilla para la elección de Gobernador Constitucional, en sesión ordinaria del referido Comité de Información en fecha 30 de junio de 2015, mediante acuerdo CI-40-07-2015, se acordó desclasificar como reservados esos resultados, por lo que éstos los encontrará adjuntos al presente Instructivo, en un archivo electrónico en formato Excel denominado "Archivos solicitud de Maribel Ariadna de la Cruz.xls".</p> <p>En lo relativo a "...¿Cómo se miden los resultados electorales? ¿Cómo se mide la influencia de cada partido?..."; Una vez realizados los trámites administrativos con las áreas responsables de generar esa información, le señalan: "le solicito que precise con más claridad su pregunta".</p> <p>Por último en lo relativo a "...En alianzas entre partidos políticos ¿cómo se sabe qué partido tuvo mayores resultados?" ?..."; Una vez realizados los trámites administrativos con las áreas responsables de generar esa información, le señalan: "se aplica la Ley Electoral del Estado en la que se indica el procedimiento a seguir para el reparto de los votos para el candidato de la alianza (artículo 191</p>

MARIANA GARCÍA SOTELO	17/08/2015	X		"PARA PROYECTO DE TESINA NECESITO SABER PORFAVOR LOS ANTECEDENTES DE AQUELLOS PERTIDOS QUE PERDIERON SU REGISTRO EN ESTE CASO PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO HUMANISTA, DOS PREGUNTAS: 1. FECHA REGISTRADA DE CUANDO INICIARON SU PROCESO ELECTORAL EN SAN LUIS POTOSI 2. Y 2. FECHA REGISTRADA DE CUANDO RECIBIERON SU PRIMERA PRERROGATIVA" [SIC]	ELECTORAL	X								20/08/2015	3	<p>En lo que refiere "PARA PROYECTO DE TESINA NECESITO SABER PORFAVOR LOS ANTECEDENTES DE AQUELLOS PERTIDOS QUE PERDIERON SU REGISTRO EN ESTE CASO PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO HUMANISTA, DOS PREGUNTAS: 1. FECHA REGISTRADA DE CUANDO INICIARON SU PROCESO ELECTORAL EN SAN LUIS POTOSI 2. Y 2. FECHA REGISTRADA DE CUANDO RECIBIERON SU PRIMERA PRERROGATIVA" [SIC]. Se le comunica que en lo que respecta al primer punto de su solicitud de información relativa a: LOS ANTECEDENTES DE AQUELLOS PERTIDOS QUE PERDIERON SU REGISTRO EN ESTE CASO PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO HUMANISTA y FECHA REGISTRADA DE CUANDO RECIBIERON SU PRIMERA PRERROGATIVA; se le hace una atenta invitación a que remita la solicitud de información ante el Instituto Nacional Electoral (INE), debido a que los partidos de su interés son Partidos Políticos con registro nacional, por lo que corresponde a ese Instituto, la vigilancia y procedimientos respectivos cuando se actualice algún presupuesto jurídico que provoque la pérdida de registro o la ministración de recurso correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 44 punto 1, incisos m) y k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se le proporciona la página de dicho Instituto: http://www.ine.mx/portal/; Además siendo los partidos políticos sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, puede realizar su consulta a los Institutos Políticos de su interés, por lo anterior se le proporciona el enlace a través del cual usted puede consultar las direcciones y teléfonos de los Institutos Políticos con registro o inscripción ante este Consejo: http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DirGral_cropped(1).pdf Continuando con lo relativo a: "FECHA REGISTRADA DE CUANDO INICIARON SU PROCESO ELECTORAL EN SAN LUIS POTOSI", se le hace de su conocimiento que esa información puede ser consultada en la página de internet de este Organismo Electoral www.ceepacslp.org.mx en el apartado de "Normatividad" después ingresando al "Calendario Electoral", el cual señala como inicio del Proceso Electoral en el Estado de San Luis Potosí, el 04 de octubre de 2014. Para mejor proveer se proporciona la liga donde podrá usted consultar el citado "Calendario Electoral".</p> <p>http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CALENDARIO%20ELECTORAL/CALENDARIO%20ELECTORAL%20131014%20%20FINAL.pdf</p>	
HORACIO LARREGUY ARBESU	17/08/2015	X		"Para mi investigación requiero los resultados de la elecciones 2015 de Presidente de Ayuntamiento de AQUISMON, AXTLA DE TERRAZAS, SANTA MARÍA DEL RÍO, TAMASOPO and XILITLA. Requiero los mismos a nivel de casilla o sección electoral. Desde ya muchas gracias." [SIC]	ELECTORAL					X				20/08/2015	3	<p>En atención a su solicitud "Para mi investigación requiero los resultados de la elecciones 2015 de Presidente de Ayuntamiento de AQUISMON, AXTLA DE TERRAZAS, SANTA MARÍA DEL RÍO, TAMASOPO and XILITLA. Requiero los mismos a nivel de casilla o sección electoral. Desde ya muchas gracias." [SIC]." Se le hace de su conocimiento que los resultados electorales se encuentran publicados en las Actas de Cómputo Distrital celebradas el día miércoles 10 de junio de 2015, que contiene los resultados de la elección, atendiendo el contenido del artículo 405 de la Ley Electoral del Estado, el principio de máxima publicidad y el interés público, se encuentran publicadas en el portal de internet de este Organismo, en la dirección electrónica www.ceepacslp.org.mx en el apartado "Actas de Cómputo y resultados electorales 2015", diversas Actas que contienen los resultados totales de la elección, que es de su interés, en documentos digitales descargables como es el Acta de Cómputo de los 58 Comités Municipales Electorales ubicados en cada uno de los Ayuntamientos del Estado, entre otra información relacionada con los resultados de las elecciones celebradas este 07 de junio de 2015.</p> <p>Por lo anterior, se le proporciona el enlace por el que de forma automática puede acceder al apartado, informándole que puede descargar la información de su interés y almacenarla en el medio de almacenamiento que usted elija. http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1006/informacion/actas-de-computo-elecciones-2015</p> <p>Cabe hacer la aclaración que con respecto al Municipio de Lagunillas, por resolución de la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en fecha 03 de agosto de 2015 dentro de los expedientes SM-JRC-173/2015 Y SU ACUMULADO SM-JRC-174/2015, se ordena en Sentencia definitiva que revoca la emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el juicio de nulidad electoral TESLP/INE/26/2015 y su acumulado TESLP/JNE/27/2015, declara la nulidad de todo lo actuado en la sesión de cómputo municipal celebrada el diez de junio de dos mil quince y deja sin efectos los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Lagunillas, la declaración de validez de la elección, así como el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez expedidas a la planilla de candidatos postulada por Alianza conformada por los Partidos Revolucionario</p>	949515

LUIS GERARDO ONTIVEROS OVALLE	18/08/2015	X		"Necesito la forma para constituir un partido político en San Luis Potosí y la forma de ser Candidato Independiente, requisitos y fechas." [SIC]	ELECTORAL	X							20/08/2015	2	<p>En lo que refiere "Necesito la forma para constituir un partido político en San Luis Potosí y la forma de ser Candidato Independiente, requisitos y fechas." [SIC]. Se le comunica que una vez realizados los trámites administrativos con las áreas administrativas responsables de esa información, se le hace de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>"Respecto a "...la forma para constituir un partido político en San Luis Potosí...", le informo que el marco normativo establecido en al a Ley Electoral del Estado y la Ley General de Partidos, establecen los requisitos para constitución de un nuevo instituto político, los cuales señalan a la letra:</p> <p>A. Respecto a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>TÍTULO QUINTO Del Régimen Jurídico de los Partidos Políticos Capítulo I De la Función de los Partidos Políticos</p> <p>ARTÍCULO 128. El derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular del Estado, estará regulado por la Ley General de Partidos Políticos y por esta Ley.</p> <p>ARTÍCULO 129. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, deberán respetar el ejercicio de los derechos de los partidos políticos registrados y de los candidatos.</p> <p>El Gobierno del Estado, y el Consejo garantizarán en todo tiempo, la libertad de los partidos políticos para la difusión de sus principios y programas.</p> <p>El patrimonio de los partidos políticos que sean disueltos, será administrado por la hacienda pública bajo los procedimientos y formas previstas en esta Ley y las demás disposiciones que resulten aplicables.</p> <p>ARTÍCULO 130. El Consejo únicamente podrá intervenir en la organización interna de los partidos políticos estatales, en los términos previstos por la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Capítulo II Del Procedimiento para la Constitución, Registro, Inscripción y Participación de los Partidos Políticos</p> <p>ARTÍCULO 131. Para participar en las elecciones locales, los partidos políticos están obligados a cumplir con los siguientes requisitos:</p>
HECTOR MIGUEL TAMEZ MIRANDA	18/08/2015	X		"...solicito los RESULTADOS ELECTORALES (VOTOS PARA CANDIDATO O PARTIDO) DE LAS ELECCIONES DE 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 Y 2015 desagregados POR SECCIÓN, NUMERO DE ELECTORES QUE INTEGRAN LA LISTA NOMINAL Y TOTAL DE VOTOS POR SECCIÓN. ASI COMO DATOS DE LA REDISTRITACIÓN: NUMERO DE SECCIONES ELECTORALES QUE SE AGREGARON POR DISTRITO." [SIC]	ELECTORAL	X							01/09/2015	10	<p>En lo que refiere "...solicito los RESULTADOS ELECTORALES (VOTOS PARA CANDIDATO O PARTIDO) DE LAS ELECCIONES DE 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 Y 2015 desagregados POR SECCIÓN, NUMERO DE ELECTORES QUE INTEGRAN LA LISTA NOMINAL Y TOTAL DE VOTOS POR SECCIÓN. ASI COMO DATOS DE LA REDISTRITACIÓN: NUMERO DE SECCIONES ELECTORALES QUE SE AGREGARON POR DISTRITO." [SIC]. Se le informa que una vez realizados los trámites administrativos con las áreas responsables del resguardo de esa información, estas le comunican lo siguiente:</p> <p>"Le informo que los resultados electorales solicitados para los años 1992 al 1996 no se encuentran en la forma que lo solicita solo se encuentran algunos datos a nivel municipio o distrito en la página electrónica http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/historico.php</p> <p>En lo referente a su petición de los resultados electorales de los años 1997 al 2012 se encuentran desagregados a nivel casilla y por tipo de elección en las siguientes direcciones electrónicas de acuerdo al año solicitado a partir de 1997 hasta 2012:</p> <p>http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/44/informacion/1997.html http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/45/informacion/2000.html http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/46/informacion/2003.html http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/47/informacion/2006.html http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/48/informacion/resultados-2009.html http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/352/informacion/resultados-eleccion-2012.html</p> <p>Le comento que los resultados a nivel casilla en lo referente a la elección de ayuntamiento y diputados del proceso electoral 2015 aún están reservados por parte del Comité de Información hasta la declaración de validez de las elecciones, pero se anexa al presente documentos de trabajo a nivel de municipio y a nivel de distrito electoral local los resultados de la elección de Gobernador". En lo que refiere a los documentos de trabajo de la elección de Gobernador, se adjuntan al presente Instructivo, 15 documentos electrónicos en formato PDF denominados: DITO 1, DTT 2, DITO 3, DITO 4, DITO 5, DITO 6, DITO 7, DITO 8, DITO 9, DITO 10, DITO 11, DITO 12, DITO 13, DITO 14 y DITO 15.</p>

ARMIN RODRIGUEZ CELIA	19/08/2015	X		"Listado de Presidentes Municipales Electos." [SIC]	ELECTORAL	X									20/08/2015	1	<p>En lo que refiere "Listado de Presidentes Municipales Electos." [SIC]. Se le hace de su conocimiento, la información por usted solicitada, se encuentra a su disposición en la página de internet, http://www.ceepacslp.org.mx/ en el apartado de "ACTAS DE COMPUTO Y RESULTADOS ELECTORALES 2015" que se encuentra en el carrusel; donde podrá usted consultar en las actas de cómputo de cada uno de los 58 Ayuntamientos en la parte media con el título, "Actas de Cómputo de Ayuntamientos", debiendo seleccionar el nombre del Ayuntamiento de su interés, que se encuentran organizados conforme al artículo sexto de la Ley Organiza del Municipio Libre de San Luis Potosí en formato electrónico descargable de acta y la constancia de validez, donde consta el nombre del candidato electo el pasado 07 de junio de 2015. Lo anterior, de conformidad con el artículo 16 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado. Velando por su derecho a la información se le proporciona la liga donde podrá usted consultar estas actas.</p> <p>http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1006/informacion/actas-de-computo-elecciones-2015</p> <p>Cabe hacer la aclaración que con respecto al Municipio de Lagunillas, por resolución de la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en fecha 03 de agosto de 2015 dentro de los expedientes SM-JRC-173/2015 Y SU ACUMULADO SM-JRC-174/2015, se ordena en Sentencia definitiva que revoca la emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el juicio de nulidad electoral TESLP/JNE/26/2015 y su acumulado TESLP/JNE/27/2015, declara la nulidad de todo lo actuado en la sesión de cómputo municipal celebrada el diez de junio de dos mil quince y deja sin efectos los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Lagunillas, la declaración de validez de la elección, así como el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez expedidas a la planilla de candidatos postulada por Alianza conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y el candidato postulado J. Guadalupe Castillo Olvera para el citado ayuntamiento. Asimismo, repone el procedimiento del cómputo municipal y se ordena al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí que efectúe la diligencia de recuento total de votos en sede jurisdiccional y emita la resolución que en derecho corresponda. Se le proporciona la liga donde podrá</p>
GUADALUPE MARTINEZ ESTRADA	20/08/2015	X		"Que se me remitan los criterios adoptados por los partidos políticos que participaron en el proceso electoral local de slp 2014-2015 para garantizar paridad de géneros en el registro de diputados locales, que de acuerdo al artículo 3 de la ley General de partidos políticos tenían que haberse presentado: Artículo 3 ... 4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros." [SIC]	ELECTORAL	X									20/08/2015	0	<p>En lo que refiere "Que se me remitan los criterios adoptados por los partidos políticos que participaron en el proceso electoral local de slp 2014-2015 para garantizar paridad de géneros en el registro de diputados locales, que de acuerdo al artículo 3 de la ley General de partidos políticos tenían que haberse presentado: Artículo 3 ... 4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros." [SIC]. Se le hace de su conocimiento, que la información por usted solicitada, no se encuentra en los archivos de este organismo electoral, toda vez que de conformidad con el artículo 3 punto 4 de la Ley Genral de Partidos Políticos que usted ya conoce, es obligación de cada instituto político determinar y hacer públicos esos criterios para garantizar la paridad de género y como sus candidatos son electos además de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de ellos, es información que generan los Institutos Políticos por lo que se le invita a que realice su solicitud ante los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 24, 62 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado.</p> <p>Para mejor proveer se le proporciona el enlace donde puede visitar las páginas electrónicas registradas ente el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Informacion_de_los_Partidos_Politicos/</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p> <p>Atentamente Lic. Isaura Carrillo Martínez. Encargada de la Unidad de Información Pública y Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Rúbrica.</p>

